



Buenos Aires, 25 de julio de 2014

RES. OAyF N° 243 /2014

VISTO:

La Actuación N° 15804/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 344, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se proceda a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, del Sr. Diego Fernando Juárez, DNI 23.960.637, por la suma de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales. Ello, a fin de que preste servicios en la Mesa General de Entradas de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas dependiente de la Cámara de Apelaciones del fuero. Asimismo, remitió el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 5/7 (v. Constancia de Registración N° 577/07-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Diego Fernando Juárez (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5814/2014, luego de reseñar lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 16).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Diego Fernando Juárez a fin de que preste sus servicios en la Mesa General de Entradas de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Diego Fernando Juárez, DNI 23.960.637, a fin de que preste sus servicios profesionales en la Mesa General de Entradas de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 243 /2014


La Jefe del Poder Judicial
Secretaría Judicial
El Consejo Superior General y Buenos Aires
Consejo de la Magistratura de la Ciudad